



y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Oficio N° 161-2024-SIS-FISSAL/J, el Jefe del FISSAL solicita la aprobación de la propuesta de transferencia financiera por el importe de S/ 62 158 514.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – calendario febrero 2024 – II, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

Que, la solicitud antes citada se encuentra sustentada en el Informe Conjunto N° 003-2024-SIS-FISSAL/DIF-AALL de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL; el Informe N° 011-2024-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe N° 023-2024-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

Que, mediante Memorando N° 000445-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación de la transferencia financiera solicitada por la Unidad Ejecutora 002 FISSAL – calendario febrero 2024-II;

Que, a través del Informe Legal N° 000113-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos del FISSAL y del SIS, considera que resulta viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras detalladas por el FISSAL en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 161-2024-SIS-FISSAL/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados SIS con cobertura FISSAL;

Con el visto del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 62 158 514.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – calendario febrero 2024 – II, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos.

Artículo 2.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son autorizados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

2264973-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Designan Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0070-2024-ANA

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0044-2024-ANA-J, emitido por la Jefatura; el Informe N° 0242-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0415-2024-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 0170-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando del Visto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si el señor Roland Jesús Valencia Manchego tiene impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza y si cumple con el perfil exigido para ser designado en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, indica que el profesional propuesto, señor Roland Jesús Valencia Manchego, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Roland Jesús Valencia Manchego, en el cargo de

confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 27 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Roland Jesús Valencia Manchego, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2264968-1

CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000002-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000260-2024-SINEACE/CT-GG, de 22 de febrero de 2024, de la Gerencia General; el Informe N°00044-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ de 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las Universidades Peruanas, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, Sineace) a la conformación orgánica establecida en la Ley N° 28740;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, en la Sesión N° 01 del Consejo Superior del Sineace, del 24 de enero del 2024, se acordó designar al

señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ como Presidente del Consejo Superior del Sineace y titular del pliego y de la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, considera al término empleados de confianza como el personal que ocupa un cargo de confianza técnico o político en la entidad y, su calidad de confianza debe estar consignada expresamente en un documento normativo y pueden ser designados y removidos libremente por el titular de la entidad. En ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Memorándum N° 000012-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 12 febrero de 2024, se encargó temporalmente en adición de funciones a la señora Katherin Noemí Ramírez Sancarranco en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica con efectividad al 10 de febrero de 2024 hasta la designación del titular en dicho cargo;

Que, mediante Proveído N° 000260-2024-SINEACE/CT-GG, de 22 de febrero de 2024, la Gerencia General (e) en atención al Acuerdo N° 03 de la 7ma. Acta de sesión de COSUSINEACE, solicitó a la Oficina de Recursos evaluar a la señora Milagros Pilar Espinoza Huapaya, para el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sineace;

Que, mediante Informe N° 000044-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 23 de febrero de 2024, con base en el Informe N° 000006-2024-SINEACE/CT-GG-ORH-JSC, la Oficina de Recursos Humanos, concluyó que la señora Milagros Pilar Espinoza Huapaya, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, pudiendo asumir el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sineace;

Con el visto bueno de los servidores encargados de las funciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace; y la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora MILAGROS PILAR ESPINOZA HUAPAYA en el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), con efectividad desde el 26 de febrero de 2024.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, el Memorándum N° 000012-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P del 12 febrero de 2024, mediante el cual se encargó temporalmente y en adición de funciones, a la servidora Katherin Noemí Ramírez Sancarranco, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, brindándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, la Plataforma